

**Asamblea General**

Distr. general
14 de febrero de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 134 de la lista preliminar*

Planificación de los programas**Proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017****Segunda parte: plan por programas bienal****Programa 27****Actividades de financiación conjunta****Índice**

	<i>Página</i>
A. Comisión de Administración Pública Internacional	2
B. Dependencia Común de Inspección	3
C. Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación	6
Mandatos legislativos	10

* A/69/50.



A. Comisión de Administración Pública Internacional

Orientación general

27.1 La Asamblea General, en su resolución 3357 (XXIX), estableció la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), encargada de regular y coordinar las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. Según su estatuto, la Comisión es un órgano subsidiario de la Asamblea y cumple sus funciones con respecto a las Naciones Unidas y a los organismos especializados y demás organizaciones internacionales que participen en el régimen común de las Naciones Unidas. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión se guía por el principio establecido en los acuerdos entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones de desarrollar una sola administración pública internacional unificada por medio de la aplicación de normas, métodos y disposiciones comunes en materia de personal. La Comisión tiene además el mandato, establecido en las resoluciones de la Asamblea 51/216, 52/216 y 67/257, de ponerse a la vanguardia en la formulación de criterios innovadores de gestión de los recursos humanos, como parte de la reforma institucional general, y en el examen amplio del conjunto de las prestaciones del régimen común de las Naciones Unidas.

Objetivo de la Organización: Coordinar y regular las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 3357 (XXIX) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1974

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Alta calidad de los servicios sustantivos prestados a la Comisión	a) i) Evaluación positiva por la Comisión de las recomendaciones normativas presentadas ii) Porcentaje de recomendaciones aprobadas por la Comisión
b) Sistemas eficaces de remuneración y prestaciones según los principios Noblemaire y Flemming que satisfagan las necesidades de las organizaciones	b) Alto porcentaje de recomendaciones sobre los sistemas de remuneración y prestaciones aprobadas por la Comisión
c) Mejor metodología para medir el costo de la vida	c) Mantenimiento del porcentaje de propuestas para medir el costo de la vida aprobadas por la Comisión
d) Actualización de las clasificaciones del ajuste por lugar de destino y los umbrales del subsidio de vivienda y las clasificaciones por movilidad/condiciones de vida difíciles para todos los lugares de destino del régimen común de las Naciones Unidas	d) i) Mantenimiento del tiempo transcurrido entre la solicitud de que se haga una encuesta sobre el costo de la vida y su realización, y del número de lugares de destino examinados en relación con la clasificación por condiciones de vida difíciles y movilidad

	ii) Mantenimiento de la tasa de tramitación de las solicitudes de clasificación como lugar de destino sobre el terreno con condiciones de vida difíciles (250 por año)
e) Actualización del sistema de escalas de dietas por misión	e) Mantenimiento del tiempo necesario para aplicar los cambios del sistema de escalas de dietas por misión

Estrategia

27.2 A fin de alcanzar sus objetivos, el programa de trabajo de la Comisión incluye lo siguiente: a) seguir desarrollando y fortaleciendo el régimen común de sueldos, prestaciones y beneficios con arreglo a los principios Noblemaire y Flemming; b) equilibrar el poder adquisitivo de los sueldos en todo el mundo mediante las clasificaciones del ajuste por lugar de destino; c) desarrollar y mantener sistemas equitativos de evaluación de puestos y otros sistemas de gestión de los recursos humanos; d) proporcionar orientación y asesoramiento sobre la administración de esos sistemas; y e) prestar apoyo sustantivo en la reforma de los recursos humanos, así como en la aplicación de los resultados del examen amplio del conjunto de las prestaciones del régimen común a fin de asegurarse de que el sistema revisado sea sostenible y responda a las preocupaciones de los Estados Miembros, las organizaciones y el personal.

B. Dependencia Común de Inspección

Orientación general

27.3 Según el estatuto de la Dependencia Común de Inspección (véase la resolución [31/192](#) de la Asamblea General, anexo), los Inspectores tienen las más amplias facultades de investigación de todos los asuntos que influyan en la eficiencia de los servicios y en la debida utilización de los fondos, y proporcionan una opinión independiente mediante una inspección y una evaluación encaminadas a mejorar la gestión y los métodos y a lograr una mayor coordinación entre las organizaciones del régimen común. La Dependencia tiene que cerciorarse de que las actividades emprendidas por las organizaciones se desarrollan en la forma más económica posible y de que se hace un uso óptimo de los recursos disponibles para llevar a cabo dichas actividades.

27.4 De conformidad con el artículo 1 de su estatuto, la Dependencia desempeñará sus funciones respecto de la Asamblea General y, análogamente, de los órganos legislativos competentes de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas y será responsable ante ellos.

27.5 Conforme a su estatuto, la Dependencia Común de Inspección usa tres instrumentos para aplicar la gestión basada en los resultados, a saber, su programa de trabajo (artículo 9), su informe anual (artículo 10) y su presupuesto bienal (artículo 20). El programa de trabajo se presenta como parte del informe anual, mediante el cual la Dependencia informa sobre su actuación. El informe es evaluado por la Asamblea General.

27.6 De conformidad con el artículo 19 de su estatuto, la Dependencia cuenta con la asistencia de un Secretario Ejecutivo y del personal que se autorice de conformidad con el artículo 20 del estatuto.

27.7 Como se establece en el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia Común de Inspección, que la Asamblea General hizo suyo en la resolución 54/16, para que los órganos legislativos de las organizaciones participantes puedan utilizar plena y eficazmente los informes, la Dependencia debe formular recomendaciones específicas, mensurables, viables, pertinentes y sujetas a plazos.

27.8 La secretaría de la Dependencia Común de Inspección desempeña un papel importante a la hora de ayudar a lograr esos cometidos y de controlar el grado de aceptación y cumplimiento de las recomendaciones después de que se han presentado para su publicación en el informe anual de la Dependencia.

27.9 El presente marco estratégico refleja la forma en que la secretaría de la Dependencia apoya el trabajo de los Inspectores y se centra en la medición de la actuación de la secretaría. Cabe recordar, sin embargo, que, de conformidad con la resolución 63/272, la supervisión es responsabilidad compartida de los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos de supervisión interna y externa.

27.10 Los logros previstos de la secretaría expuestos a continuación se derivan de las prioridades estratégicas a mediano y largo plazo de la Dependencia, definidas en su marco estratégico para 2010-2019 (A/63/34, anexo III), presentado para su examen por la Asamblea General, la cual tomó conocimiento del mismo en el párrafo 17 de su resolución 63/272. En 2012 la Dependencia actualizó el marco estratégico, conforme a lo solicitado por la Asamblea en su resolución 65/270 (véase A/66/34, anexo I). Los siguientes indicadores se basan en el marco estratégico a largo plazo revisado.

Objetivo de la Organización: Mejorar la pertinencia, la utilización y el seguimiento de los informes, notas y cartas de gestión de la Dependencia Común de Inspección

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes para tomar decisiones oportunas que mejoren la eficiencia, la eficacia y la pertinencia de los programas y subprogramas	a) i) Mayor tasa de aceptación de las recomendaciones relativas al conjunto del sistema por parte de los órganos legislativos y las organizaciones participantes agregadas en los últimos tres años ii) Mayor tasa de aplicación de las recomendaciones relativas al conjunto del sistema por parte de las organizaciones participantes y de los órganos legislativos agregadas en los últimos tres años

- | | |
|---|--|
| b) Mejor capacidad de las organizaciones participantes para asegurar el examen oportuno y fundamentado de los informes de la Dependencia y sus recomendaciones por sus órganos legislativos respectivos | b) Mayor porcentaje de organizaciones participantes que proporcionan información actualizada dentro de los plazos establecidos introduciendo dicha información en el nuevo sistema de seguimiento en la web |
| c) Mayor conciencia sobre los informes y las notas de la Dependencia y mayor visibilidad de esos informes y notas | c) i) Mayor número de visitas al sitio web de la Dependencia Común de Inspección
ii) Mayor número de personas que se apuntan a la lista de mensajes de correo electrónico del sitio web de la Dependencia Común de Inspección |

Estrategia

27.11 Durante el bienio 2016-2017, se espera que el trabajo de la Dependencia se beneficie de los resultados de las reformas aplicadas a lo largo de los últimos años. Como se observa más arriba, en su informe anual de 2011, la Dependencia presentó una estrategia revisada a mediano y largo plazo ([A/66/34](#), anexo I) que determinará la forma en la que la secretaría enfoca su trabajo, incluyendo: a) la elaboración de un enfoque más estratégico para la selección de los asuntos que serán abordados en el programa de trabajo, recabando la participación de los Estados Miembros, otros órganos de supervisión, las organizaciones participantes y la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación en la conceptualización del programa de trabajo y manteniéndose al día sobre los principales acontecimientos en los ámbitos clave de la reforma relevantes para el trabajo de la Organización; tal como lo han solicitado los Estados Miembros, el programa de trabajo continuará centrándose en asuntos que afectan a todo el sistema, y procurará que esté acorde con las prioridades estratégicas; b) el refuerzo del sistema de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones mediante el mantenimiento y ulterior desarrollo del sistema de seguimiento en la web de la Dependencia y el desarrollo de estrategias clave de promoción y gestión de los conocimientos para lograr un mejor uso de los productos de la Dependencia; c) el examen sistemático y periódico de la gestión y la administración de las organizaciones participantes, lo que permitiría a la Dependencia tener un panorama de todo el sistema y comprender el desempeño de sus organizaciones participantes; esos exámenes específicos por organismos también permitirán determinar los asuntos sistémicos y que afecten a todo el sistema que deban ser abordados en los exámenes temáticos y las evaluaciones; d) la aplicación de las recomendaciones que se determine mediante la autoevaluación y el examen entre pares, realizados durante el bienio 2012-2013, para las actividades de la Dependencia, de forma que se garantice que su labor se basa en los últimos métodos en las esferas de la evaluación, la inspección y las investigaciones; y e) la mejora de las capacidades del personal de evaluación mediante programas de capacitación adecuados en ámbitos pertinentes de interés para la Dependencia; esa capacitación girará principalmente en torno a metodologías de evaluación y técnicas de investigación, pero también abordará otros ámbitos clave de la reforma de la labor de las Naciones Unidas.

C. Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación

Orientación general

27.12 La Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación se encarga de promover la coherencia, la cooperación y la coordinación de las políticas, los programas y las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de conformidad con sus respectivos mandatos y en respuesta a las decisiones de los órganos intergubernamentales. La Junta, integrada por el Secretario General y los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, asumió en 2001 el mandato del antiguo Comité Administrativo de Coordinación, establecido en 1946 por el Consejo Económico y Social en su resolución 13 (III)¹. La Junta se apoya en tres pilares: el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Comité de Alto Nivel sobre Programas apoya políticas, estrategias y directrices para que el sistema de las Naciones Unidas pueda hacer frente a los problemas que surjan en la esfera de la cooperación internacional y el desarrollo. El Comité de Alto Nivel sobre Gestión brinda orientación sobre políticas a las organizaciones del sistema sobre cuestiones administrativas, de gestión y de seguridad relevantes para todo el sistema, promueve la cooperación y la coordinación interinstitucionales en esas cuestiones, y ayuda a gestionar el régimen común de sueldos y prestaciones. El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo se convirtió en el tercer pilar de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación en 2008, con el mandato de coordinar las operaciones de desarrollo en los países. La Junta, incluidos el Comité de Alto Nivel sobre Programas y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, cuenta con el apoyo y los servicios de una sola secretaría, financiada conjuntamente, mientras que el apoyo al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo se financia por separado.

27.13 En el bienio 2016-2017, la Junta seguirá coordinando las actividades del sistema de las Naciones Unidas destinadas a ayudar a los Estados Miembros a alcanzar plenamente y mantener la aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales. La Junta también guiará al sistema de las Naciones Unidas en la transición hacia el apoyo a la agenda para el desarrollo después de 2015. Además, centrará sus esfuerzos en conocer más a fondo los problemas mundiales altamente prioritarios, como los relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible, el cambio climático y la delincuencia y la seguridad cibernéticas, y en coordinar respuestas conjuntas a esos problemas, de conformidad con los mandatos intergubernamentales; lograr una movilización inclusiva y concreta de los recursos y las capacidades; impulsar el intercambio de conocimientos; y contribuir al aumento de la transparencia y la rendición de cuentas. La Junta también reforzará el apoyo del sistema a la realización de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados, y el desarrollo sostenible de África en el marco general de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

¹ Véase la decisión 201/321 del Consejo Económico y Social.

También apoyará activamente la incorporación de una perspectiva de género y de los jóvenes en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y los programas del sistema, de conformidad con los mandatos intergubernamentales. Además, la Junta proseguirá sus esfuerzos por garantizar la seguridad y la protección del personal, los locales y las propiedades del sistema de las Naciones Unidas, por ejemplo, ampliando el apoyo prestado en todo el sistema a un sistema efectivo y uniforme de gestión de la seguridad.

27.14 A través de su Comité de Alto Nivel sobre Programas, la Junta continuará fomentando soluciones integradas a los desafíos que plantean el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad y los derechos humanos, aprovechando al máximo las sinergias entre las organizaciones de las Naciones Unidas por medio de actividades conjuntas, y promoviendo la coherencia normativa y de políticas a nivel de todo el sistema en respuesta a los mandatos intergubernamentales. Aumentar la coherencia y la eficacia de la contribución del sistema a la aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente seguirá siendo una de las prioridades del Comité, al tiempo que este ayuda al sistema a realizar las adaptaciones necesarias para apoyar la nueva agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo. De manera simultánea, el Comité de Alto Nivel sobre Programas seguirá buscando y detectando asuntos emergentes relacionados con los programas que exijan una respuesta de todo el sistema y apoyando enfoques conjuntos sobre temas prioritarios como el desarrollo sostenible, también en las zonas urbanas; el cambio climático; la reducción del riesgo de desastres; las actividades de asistencia humanitaria; el estado de derecho; los países con necesidades especiales; la seguridad alimentaria, del agua y la energía; la migración y el desarrollo; y las políticas sobre la droga y el delito.

27.15 A través de su Comité de Alto Nivel sobre Gestión, la Junta fomentará la cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para promover la rendición de cuentas y la transparencia; armonizar las prácticas en materia de gestión de los recursos humanos de forma coherente con las reformas aprobadas por los órganos rectores de las organizaciones miembros; utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la gestión y la ejecución de los programas; y fomentar las mejores prácticas y la experiencia adquirida en el ámbito de la gestión por medios como la armonización progresiva de las prácticas institucionales. En el ámbito de la gestión de los recursos humanos, la labor se centrará en la colaboración activa con la Comisión de Administración Pública Internacional y con las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas en la aplicación de las decisiones de la Asamblea General tras la finalización del examen amplio del conjunto integral de la remuneración del sistema de las Naciones Unidas, y en la armonización de las prácticas y los procedimientos en materia de recursos humanos. En los ámbitos financiero y presupuestario, se seguirá haciendo hincapié en la continuación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en todo el sistema; la ampliación de las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas con el fin de poner en marcha servicios comunes de tesorería que ya han generado economías considerables; y la profundización en el desarrollo de mejores prácticas financieras y presupuestarias. En el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones, se concederá atención al fortalecimiento de la capacidad de los organismos para abordar los desafíos en materia de seguridad cibernética de manera eficiente y coordinada, responder a las peticiones de que se examine la

compatibilidad de los sistemas de planificación de los recursos institucionales, y seguir estudiando formas de mejorar la eficiencia en el ámbito de los servicios comunes de comunicación de datos. Durante el bienio, la Junta también aprovechará los resultados logrados mediante el Plan de Acción del Comité de Alto Nivel sobre Gestión para la Armonización de las Prácticas Institucionales.

27.16 La secretaría de la Junta seguirá prestando un apoyo eficaz y eficiente, entre otras cosas, asegurándose de que las deliberaciones de la Junta y de sus mecanismos subsidiarios se basen en material analítico sólido; apoyando a la Junta y sus mecanismos subsidiarios en el desarrollo de la estructura, el contenido y la organización de sus períodos de sesiones; desarrollando análisis e información para ayudar a la Junta a tener una visión más clara de las posibles duplicaciones y la superposición de actividades en ámbitos específicos; y ayudando a la Junta a establecer una metodología a nivel de todo el sistema para los diferentes organismos encargados de un mismo asunto. La secretaría también facilitará un flujo de información regular y estructurado a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a los Estados Miembros y al público en general sobre las decisiones interinstitucionales, las estadísticas sobre los recursos de todo el sistema, las políticas y prácticas, y las principales tendencias y novedades que afecten al sistema en su conjunto. Durante el bienio 2016-2017 continuará la interacción de la Junta con los órganos intergubernamentales, en especial el Consejo Económico y Social, y de la secretaría de la Junta con el Comité del Programa y de la Coordinación.

Objetivo de la Organización: Aprovechar toda la capacidad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para obtener mejores resultados en respuesta a los mandatos intergubernamentales y los problemas emergentes

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor cooperación horizontal entre las organizaciones miembros en respuesta a las decisiones de los órganos intergubernamentales	a) i) Número de iniciativas conjuntas del sistema de las Naciones Unidas elaboradas por conducto de la Junta en respuesta a los problemas mundiales ii) Número de actividades conjuntas o complementarias, en forma de grupos de tareas y grupos de trabajo, organizadas por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión o el Comité de Alto Nivel sobre Programas y sus redes subsidiarias en respuesta a las decisiones que emanen de los órganos rectores de las organizaciones miembros de la Junta iii) Número de actividades conjuntas o complementarias para aplicar las decisiones de los órganos intergubernamentales, especialmente la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación y aprobadas por la Asamblea

- | | |
|--|---|
| <p>b) Mayor coherencia, eficiencia y eficacia en función de los costos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas</p> | <p>b) i) Mayor número de respuestas coordinadas de todo el sistema que son competencia del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y sus redes funcionales (finanzas y presupuesto, recursos humanos, tecnología de la información y las comunicaciones, adquisiciones) a iniciativas de la Comisión de Administración Pública Internacional, cuestiones de gestión del personal, y asuntos financieros y presupuestarios</p> <p>ii) Número de medidas para mejorar la coherencia, la eficiencia y la eficacia en función de los costos aplicadas tras la finalización de las actividades coordinadas en todo el sistema</p> |
| <p>c) Mejor intercambio de conocimientos dentro del sistema y con los Estados Miembros y uso más eficiente de las tecnologías de la información dentro del sistema de las Naciones Unidas</p> | <p>c) i) Número de medidas tomadas para aumentar el intercambio de conocimientos entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con los Estados Miembros, entre otros medios, añadiendo herramientas y depósitos de conocimientos y mejorando los existentes (en formato web o en papel)</p> <p>ii) Número de normas de tecnología de la información y las comunicaciones aprobadas por los organismos basadas en las mejores prácticas del sector y en las necesidades institucionales elaboradas tras celebrar consultas en todo el sistema</p> |
| <p>d) Adopción de decisiones informadas por parte de los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativas al mantenimiento del cumplimiento de las IPSAS</p> | <p>d) i) Toda la información sobre las IPSAS se facilita a tiempo para que pueda ser tomada en consideración por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a los efectos de mantener el cumplimiento de las IPSAS</p> <p>ii) Toda la información sobre el cumplimiento de las IPSAS (actividades posteriores a su aplicación) por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se presenta a tiempo a los Estados Miembros</p> |

Estrategia

27.17 Durante el bienio 2016-2017, los dos Comités de Alto Nivel, en apoyo a los trabajos de la Junta, procurarán activamente que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas operen dentro de un marco común para emprender acciones estratégicas encaminadas a promover la coherencia a nivel mundial, regional y nacional en la labor del sistema de las Naciones Unidas, y abordar las cuestiones administrativas y de gestión con el fin de aumentar la capacidad de las organizaciones del régimen común mediante el uso coherente y coordinado de los recursos, las capacidades y los conocimientos. El Comité de Alto Nivel sobre Programas se centrará en fomentar una mayor sinergia entre las políticas y los

programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar su repercusión general en la ayuda prestada a los países para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y para hacer la transición al paradigma del desarrollo después de 2015. El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo seguirá promoviendo la coherencia y la coordinación en las operaciones en los países. El Comité de Alto Nivel sobre Gestión utilizará sus redes funcionales sobre finanzas y presupuesto, seguridad, recursos humanos, tecnología de la información y las comunicaciones, adquisiciones y cuestiones médicas y jurídicas para difundir las mejores prácticas, los enfoques modernos de la gestión y las asociaciones en todos los aspectos de la gestión. Cuando sea necesario, los tres mecanismos subsidiarios recurrirán a las redes interinstitucionales, los equipos de tareas, los grupos de trabajo y los grupos temáticos para vincular en mayor medida la labor normativa y operacional del sistema.

27.18 Con respecto al mantenimiento de la aplicación de las IPSAS por parte de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el equipo encargado de las IPSAS para todo el sistema se centrará en: a) facilitar el intercambio de información y ayudar a las organizaciones a seguir cumpliendo las IPSAS, entre otras cosas, prestándoles apoyo en relación con cuestiones técnicas específicas y supervisando y coordinando la diversidad de políticas contables y de presentación de informes, por medio del sitio web y el correo electrónico e informes y reuniones; y b) apoyar las contribuciones y ayudar a comprender los cambios de las IPSAS mediante un seguimiento de las novedades, la formulación de proyectos de normas, la asistencia a las reuniones del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y la presentación puntual de información sobre esas novedades a las organizaciones del régimen común.

Mandatos legislativos

A. Comisión de Administración Pública Internacional

Resoluciones de la Asamblea General

3357 (XXIX)	Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional
51/216 y 52/216	Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

B. Dependencia Común de Inspección

Resoluciones de la Asamblea General

31/192	Estatuto de la Dependencia Común de Inspección
50/233 , 57/284 A y B, 58/286 , 59/267 , 60/258 , 61/238 , 62/226	Dependencia Común de Inspección
62/246	Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2007 y programa de trabajo para 2008

63/272	Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2008 y programa de trabajo para 2009
64/262	Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2009 y programa de trabajo para 2010
65/270	Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2010 y programa de trabajo para 2011
66/259	Dependencia Común de Inspección
67/256	Dependencia Común de Inspección

C. Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

13 (III)	Comité de Coordinación
2001/321	Ulterior examen del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación

Resoluciones de la Asamblea General

57/295	Tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo
59/250 y 62/208	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
60/283	Invertir en las Naciones Unidas en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado
62/277 y 63/311	Coherencia en todo el sistema
62/224 , 63/247 , 64/229 , 65/244 y 66/8	Planificación de los programas
67/226	Revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo